

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	050013333011- 2019-00312 -00
Demandantes	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO -ANTIOQUIA
Demandados	1. OCTAVIO ZULUAGA NARANJO 2. YOJAN IVÁN GIRALDO ARANGO 3. ALEXANDRA MARÍA ZULUAGA GÓMEZ
Medio de control	REPETICIÓN
Asunto	FIJA AUDIENCIA INICIAL

Ejecutoriado el auto mediante el cual se resolvieron las excepciones, sin que las partes emitieran pronunciamiento alguno, se procede a programar la audiencia inicial. En consecuencia, este Juzgado

DISPONE

PRIMERO: FIJAR fecha para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPACA para el día nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las 9:00 a.m., diligencia que es de carácter obligatorio, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art. 180 ibídem, a la cual también podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. En todo caso, la inasistencia de quienes deben concurrir a la audiencia no impedirá la realización de la misma (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

SEGUNDO: Se informa que de conformidad con las disposiciones jurídicas contenidas en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, previa invitación dirigida a los correos electrónicos de las partes y de la delegada del Ministerio Público.

TERCERO: En caso de que las partes aún no hayan solicitado acceso al expediente digitalizado podrán hacerlo través del correo electrónico adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co, mismo al que deberán remitir los memoriales y documentos que pretendan hacer valer, para lo cual acreditaran haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

CUARTO: Para minimizar riesgos de **suplantaciones y fraudes** electrónicos se requiere a los apoderados para que todo memorial o comunicación judicial sea emitida desde su correo electrónico registrado en el sistema SIRNA, mismo con el que se establecerán conexiones para llevar a cabo la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf81f1da3807d86e29892616b8da611cfb6a1e413e752aaf82dcef
67783e20a2**

Documento generado en 02/09/2020 11:44:08 a.m.